



Sociedad de Contadores Públicos

¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

F-PGRF-068
FECHA: 29-10-2018
VERSIÓN: 7

DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”

1. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

He examinado los Estados Financieros comparativos del **FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”**, a 31 de Diciembre de 2020, conformados por el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de efectivo y el estado de revelaciones preparados como lo establece el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios, la Circular Básica Contable 004 de 2008, en relación al tratamiento de la cartera de crédito y los aportes sociales, en concordancia con la exención establecida en el artículo 1.1.4.5.2.1 del decreto 2496 de 2015. Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la entidad es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación de los Estados Financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa ya sea por fraude o por error. Así como de la aplicación de las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Los estados financieros mencionados en el párrafo anterior fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del Gerente **MARIA LIGIA RUBIO OLARTE**, en calidad de Representante Legal y del Contador Público **SANDRA LILIANA URUEÑA ROJAS** con Tarjeta Profesional No.81291-T. De conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos, garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido

previamente verificadas por la administración del **Fondo de Empleados**.

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

rauditores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



Sociedad de Contadores Públicos

**¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!**

F-PGRF-068
FECHA: 29-10-2018
VERSIÓN: 7

Los Estados Financieros de la Vigencia 2019, fueron preparados bajo la norma NIIF para Pymes y de acuerdo con las normas legales establecidas para el sector solidario y fueron auditados por mí y emití un dictamen sin salvedades.

3. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados adjuntos de la vigencia 2020 y con base en mi auditoría expreso.

3.1. Manifiesto que actué con toda la independencia de acción y criterio, para ejercer mi cargo como revisor fiscal delegado, condición que me permitió expresar una opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento de otras normas legales.

3.2. El examen fue practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, establecidas en el decreto 2496 de 2015 normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material. Mi Auditoria incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad aplicadas, las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar el presente **DICTAMEN**.

3.3. Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en las normas de Auditoría dispuestas en el decreto 2496 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.

Periódicamente se entregó a la Junta Directiva, Comité de Control Social y Gerencia, informes correspondientes a las evaluaciones permanentes, para lo cual se emplearon protocolos propios de **REVISAR AUDITORES LTDA.**, surgidos en el proceso de planeación. Con seguimiento periódico a la cartera de crédito, los aportes y ahorros de los asociados verificando su adecuada contabilización y custodia.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisarauditores.com.co

rauditores@revisarauditores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

F-PGRF-068
FECHA: 29-10-2018
VERSIÓN: 7

Sociedad de Contadores Públicos

Las cuentas de cartera fueron reglamentadas por la Circular Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, armonizada y modificada por la Circular Externa 003 de 2013 normas estas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y deterioro fue objeto del trabajo de campo realizado por la revisoría fiscal.

Fue objeto de verificación de la revisoría fiscal la Circular Externa 11, 17 y 18 del año 2020, en relación con los alivios y periodos de gracias otorgados por el fondo de empleados con ocasión a la situación de emergencia originada por la pandemia.

4. CONTROL INTERNO

El control interno está diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la organización solidaria, y en este proceso intervienen el consejo de administración y/o junta directiva, la gerencia y todas las áreas de la organización solidaria. La evaluación del control interno por esta Revisoría Fiscal se centró en la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y políticas aplicables a la organización, y el resultado de estas auditorías se presentó en los informes mensuales entregados a la Administración del fondo de empleados.

La auditoría del control interno incluyó la evaluación al Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR, las políticas de endeudamiento, la liquidez, la asegurabilidad de los activos, el análisis de los balances de cierre del ejercicio y demás aspectos legales, tributarios, laborales, contables y financieros relevantes para la organización solidaria, lo que permitió determinar que el control interno es adecuado, aunque es un proceso susceptible de mejora continua.

5. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión los Estados Financieros citados tomados fielmente de los Libros Oficiales, adjuntos a este dictamen, presentan en forma razonable la situación financiera del **FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”** a diciembre 31 de 2020, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, de igual forma, ajustados a las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria quien ejerce la supervisión, vigilancia y control.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

rauditores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



6. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

6.1. Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros se encuentran ajustadas a las ordenanzas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y a la Circular Básica Contable y Financiera No 004 de 2008, el Decreto 2420 del 2015 y modificatorios, así como el Estatuto del **FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”**.

6.2. Respecto a la evaluación de los derechos de autor y propiedad intelectual, se evidencia que el **FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”**, cuenta con la autorización referente a las licencias del Software contable, según lo establecido en la ley 603 de 2000 y conforme lo expuesto en el informe de gestión presentado por la Administración.

6.3. Conceptúo que el **FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”** conserva en forma actualizada los libros de Actas de la Junta Directiva, de la Asamblea General, del Comité de Control Social y los demás Comités definidos en el estatuto.

6.4. Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo requerido en el decreto 1406/99, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que a este aspecto el **FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”** ha dado cumplimiento.

6.5. Las cuentas de cartera fueron reglamentadas por las Circulares Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, armonizada y modificada por la Circular Externa 003 de 2013 normas estas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y deterioro, el **FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”** ha dado estricto cumplimiento; respecto de la evaluación del riesgo de crédito, se evidenció la existencia y funcionalidad del Comité Evaluador de Cartera de acuerdo al reglamento aprobado por la Junta Directiva. No obstante no se evidencia definición de la metodología a utilizar para la evaluación de la totalidad de la cartera conforme lo indica la carta circular 03 de 2019.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisarauditores.com.co

rauditores@revisarauditores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



Sociedad de Contadores Públicos

Conforme la circular externa 017 de 2020 en su instrucción octava modificada por la circular externa 021 de 2020 en su instrucción segunda el FONDO DE EMPLEADOS “FONPREUT”, No efectuó la evaluación a la totalidad de la cartera de créditos.

6.6. En relación con las directrices impartidas por la Supersolidaria con la Circulares Externas 11 y 17 de 2020 referentes a los alivios económicos y periodos de gracia, se evidenció:

- El fondo de empleados dio cumplimiento con el otorgamiento de periodos de gracia a los asociados que solicitaron estos alivios económicos.
- El fondo de empleados dio cumplimiento con el estudio de los asociados que fueron afectados por la pandemia para el otorgamiento de los alivios económicos.
- El fondo de empleados dio cumplimiento con el registro contable de los intereses y deterioro de los intereses del periodo de gracia.

6.7. FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”, dio cumplimiento en forma oportuna con el Fondo de Liquidez a diciembre 31 de 2020 era de \$27.129.322 constituidos en CDTs por \$27.129.322, en entidad reconocida del sector financiero; información que se remitió a la Superintendencia de la Economía Solidaria; respecto a la evaluación del Riesgo de Liquidez se evidenció la existencia del Comité evaluador del Riesgo de Liquidez y su funcionabilidad.

6.8. El fondo de empleados dio cumplimiento con la implementación del SARL que indica la Circular Externa 06 de 2019. Así mismo se observa que cumplió con esta implementación dentro del tiempo allí estipulado.

6.9. La Administración del **FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”**, mantiene actualizadas las políticas contables conforme a la normatividad de las NIIF para las Pymes.

6.10. La Superintendencia de Economía Solidaria emitió la Circular Externa 14 de 2018, en atención a esta, se evidenció:

- ✓ Se evidencia que el reporte a la UIAF se realizó de acuerdo a los formatos establecidos es la circular externa No. 014 de 2018, en las fechas establecidas.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

F-PGRF-068
FECHA: 29-10-2018
VERSIÓN: 7

Sociedad de Contadores Públicos

- ✓ El oficial de cumplimiento se encuentra debidamente registrado en la UIAF.
- ✓ Se evidencia que el oficial de cumplimiento principal y suplente cumple con la capacitación exigida por la Circular Externa 014 de 2018.
- ✓ Presentación de informes en forma trimestral del oficial de cumplimiento a la Junta Directiva.
- ✓ No se realizó la segmentación de riesgos de SARLAFT del año 2020.

6.11. FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT” oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN, y la secretaria de hacienda correspondiente.

6.12. El informe de gestión correspondiente al año 2020, que se presenta por separado, no hace parte de los estados financieros, este ha sido preparado por los Administradores y contiene las explicaciones sobre la situación Financiera de la **FONDO DE PROFESIONALES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA “FONPREUT”**, la evolución de sus negocios y actividades económicas y sociales, hemos cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros. Mi verificación del mencionado informe, como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la ley 222 de 1995, así como la ley 603 de 2000.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).

Cordialmente,

WENDY SOLANO RADA

T.P. No. 211694-T

Revisor Fiscal Delegado por **REVISAR AUDITORES LTDA.**

T.R. 727 Junta Central de Contadores

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602